

Resolución de Acreditación N°158:
Carrera de Educación Básica de la
Universidad Finis Terrae.

Santiago, 30 de noviembre de 2016.

En la sesión N°1044 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 09 de noviembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro comités de área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia Acreditadora de Chile A&C acreditó a la carrera de Educación Básica impartida por la Universidad Finis Terrae, en Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cuatro años, que expiró el día 20 de agosto de 2016.
2. Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la mencionada Carrera con fecha 20 de junio de junio de 2016.
3. Que, mediante resolución exenta APP N°020-16 del 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Educación Básica, en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad Finis Terrae.

4. Que, los días 05, 06, 07 y 08 de septiembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la institución el día 18 de octubre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 25 de octubre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1044 de fecha 09 de noviembre de 2016, a la cual asistió un integrante del Comité de Área de Educación Básica, Parvularia y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta ciertas fortalezas y debilidades que a continuación se exponen:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

El perfil de egreso vigente está organizado por competencias generales y otras vinculadas a la especialidad, además de subperfiles de egreso para las especialidades de Lenguaje y Comunicación, Matemáticas y Ciencia, e Inglés. Este perfil fue actualizado el año 2011.

Se observa coherencia entre el perfil de egreso y los estándares orientadores desarrollados por el Ministerio de Educación e incorporados en los Criterios Específicos de Evaluación de Carreras de Educación. Se observa, también, que las definiciones del perfil de egreso son coherentes con el ideario o visión de la Universidad Finis Terrae.

La Carrera cuenta con mecanismos de evaluación consignados al inicio (batería de diagnóstico), a medio tramo (medición de competencias intermedias) y al final del

proceso formativo (medición de competencias finales). Las dos últimas mediciones están en etapa de validación.

De acuerdo a lo observado por los pares evaluadores, el perfil de egreso es conocido y valorado por académicos, estudiantes y egresados.

Estructura curricular

El plan de estudio vigente data del 2011 y fue desarrollado en conjunto con la redefinición del perfil de egreso. La estructura curricular de la Carrera es coherente con dicho Perfil.

Es posible identificar las instancias institucionales responsables de estos procesos, como son: el Comité Curricular de la Carrera, el Comité Pedagógico de la Facultad, y, los Coordinadores de especialidades.

Se observa que ha habido procesos recurrentes de revisión y retroalimentación del plan de estudio, lo cual ha permitido mejoras en cada una de las líneas de formación.

Las especialidades que conforman la Carrera se plasman, desde el inicio, en tres líneas de formación: profesional, especialidad y práctica. En relación a la línea de formación práctica, se verifica que ésta se desarrolla desde el segundo semestre, de forma progresiva, vinculando la teoría y la práctica y apoyando la articulación entre las asignaturas que se cursan semestralmente. Los Centros de Prácticas son coordinados por los tutores respectivos.

Resultados del proceso de formación

El perfil de egreso identifica las competencias asociadas a título y grado, y cuenta con mecanismos de evaluación –que están en proceso de validación- consignados al inicio (batería de diagnóstico), a medio tramo (medición de competencias intermedias) y al final del proceso formativo (medición de competencias finales).

En cuanto a la tasa de titulación, sobre el 60% de los estudiantes se titula en menos de cinco años, lo que es consistente con la duración teórica del Programa.

Vinculación con el medio

Existen determinadas líneas de investigación a las que adscribe y aporta la Carrera, que son definidas a nivel de la Facultad de Educación y Ciencias de la Familia (Educación y Familia; Didáctica).

En otro sentido, se identifican debilidades en los mecanismos de vinculación con los empleadores y egresados, en cuanto a la real posibilidad de conocer e incorporar sus opiniones y aporte al mejoramiento de las propuestas curriculares de la Carrera, derivados de la experiencia laboral.

Se constata que los convenios con centros de prácticas son aún insuficientes, lo que afecta el proceso de formación y la reciprocidad propia de actividades de vinculación con el medio.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

Se observa que la estructura organizacional a nivel de rectoría, facultad, dirección de Carrera y coordinaciones, facilitan la comunicación y la retroalimentación entre los distintos niveles.

Se aprecia un fuerte liderazgo del cuerpo directivo (Decanato, Dirección de Carrera, coordinadores de línea) junto con una cualificación adecuada, roles y funciones definidos y validados internamente.

Recursos humanos

La Carrera dispone el año 2015, de 33 académicos: cinco de ellos en jornada completa, 4 en media jornada y 24 con contrato a honorarios.

En la acreditación anterior se detectó que la cantidad de académicos con jornada completa y media jornada era escasa para el desarrollo de labores complementarias a la docencia. A partir de las acciones emprendidas durante este período, se contrataron 3 medias jornadas y 2 cuartos de jornadas; sin embargo, decreció en 8 el número de profesores hora; y se mantuvo en 5 las jornadas completas. Se reconoce la necesidad de seguir avanzando con el plan de contratación docente para fortalecer el núcleo académico, y las funciones académicas complementarias a la docencia, mejorar la productividad académica y contribuir al enriquecimiento disciplinar y reflexivo de la Carrera.

Aunque se han ampliado las instancias de perfeccionamiento docente, es un aspecto que debe seguir fortaleciéndose, principalmente en la definición de un plan de desarrollo profesional propio de la Carrera.

Se observa una relación adecuada de profesores supervisores de la línea práctica y alumnos, dada la cantidad de estudiantes entre segundo y cuarto año. Sin

embargo, los docentes manifestaron ciertas aprehensiones respecto a la evolución de dicha relación, considerando el índice de matrícula de este año. Por ello, en opinión de estudiantes y académicos se requiere avanzar en el aumento de jornadas académicas adscritas a la Carrera, en particular lo que atañe al cuerpo académico responsable de la línea de práctica.

La Facultad ofrece facilidades económicas a sus docentes para participar de su oferta de Diplomados y Magíster en áreas de Didáctica, Liderazgo y Comunidad Escolar y Programas de Pedagogía Universitaria. Pese a ello, no se aprecia un plan de desarrollo docente propio de la Carrera.

Efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje

Los procedimientos de admisión institucional son públicos y conocidos, e incluyen admisión regular (Sistema Único de Admisión Universitaria del Consejo de Rectores), admisión especial (estudiantes extranjeros, deportistas destacados, por ejemplo), admisión interna (cambio interno de carrera, re-postulaciones) y admisión complementaria (traslado de universidad, por ejemplo). El proceso de selección y admisión de alumnos está regulado por el "Reglamento Institucional de Admisión y Matrícula de Alumnos de Pregrado de la UFT".

La Carrera cuenta con sistemas que le permiten hacer un seguimiento adecuado de sus procesos académicos. Por ejemplo, se observa que las cifras respecto de retención y titulación de la Carrera son buenas, no obstante y en el contexto de los resultados de las carreras de Educación Básica, no es sobresaliente.

La tasa de retención al segundo año de la Carrera es de un 84% entre los años 2012-2014, aunque con una baja al 75% para la cohorte de 2014.

La Carrera recibe servicios de la Unidad de Desarrollo de Pensamiento y Departamento de Idiomas de la Universidad, que efectúan evaluaciones estandarizadas y diagnósticas, ofrecen certificaciones con el Instituto Chileno Británico, implementan cursos remediales y promueven la incorporación habilidades transversales en programas del plan de estudio (comunicación efectiva y técnicas de estudio).

La Carrera gestiona sus procesos a través del sistema computacional Banner, en el que operan los programas académicos de la Universidad, y que favorece, entre otros aspectos, el monitoreo a los procesos estudiantiles.

Si bien la Carrera ha implementado estrategias de apoyo y acompañamiento para estudiantes con problemas en su desempeño académico, aún no se ha evaluado de manera directa el impacto de estas acciones.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Universidad dispone de laboratorios (computación y ciencias), espacios para la actividad cultural y espiritual que complementa el desarrollo formativo. Sin embargo, se identifican debilidades en los espacios disponibles para realizar ciertas actividades académicas que requieren mobiliario apropiado a la naturaleza de las disciplinas, por ejemplo, artes visuales y música. Lo anterior fue mencionado por los estudiantes.

La biblioteca de la Universidad cuenta con la bibliografía básica y complementaria de la Carrera considerando la matrícula de estudiantes. Como debilidad se identifica la necesidad de contar con bibliografía especializada en investigación educativa.

Se estima que es necesario mejorar las condiciones de espacios de trabajo para académicos de planta y por horas.

Un apartado importante son los convenios de práctica. En el plan operativo de la Carrera 2016-2017, se ha considerado incrementar todos los convenios con los establecimientos educacionales de la red actualmente vinculados con ella.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

La Carrera muestra una clara definición de fines y propósitos, incluyendo el perfil del profesional que se busca desarrollar.

Los propósitos institucionales y los objetivos de la Carrera son consistentes entre sí. Lo propio se observa entre el plan y los programas de estudio.

Se destaca en la evaluación, el aporte del comité curricular y su rol tendiente a favorecer el mejoramiento constante de la Carrera.

Integridad

El proceso evaluativo dio cuenta de la existencia de normativas y reglamentos orientados hacia los distintos aspectos propios de la operación de la Carrera, así como también de los procesos que se utilizan para su difusión.

Los involucrados manifiestan conformidad con los servicios recibidos de parte de la Carrera y la Universidad. Se respetan, además, las condiciones ofrecidas al momento de la admisión.

La Universidad, en el marco de sus propósitos, misión y visión asume como prioridad la formación de profesores, independientemente de las proyecciones económicas de la carrera y del contexto educacional nacional, permitiendo garantizar la continuidad de la misma.

Autoevaluación

Se identifica la presencia y utilización de los criterios de evaluación definidos para el proceso de autoevaluación de la Carrera, asociados a lineamientos derivados de sistemas de gestión de mejoramiento continuo y mecanismos de autorregulación.

Se desarrollaron planes de mejora como resultado de la finalización el proceso de autoevaluación. Estos planes se encuentran vinculados con macro procesos de la Universidad y procesos de la unidad.

Se constata la ausencia de la opinión de los empleadores dentro del proceso de autoevaluación. Los empleadores que fueron entrevistados en la visita de los evaluadores manifestaron que su vinculación con la Carrera consiste principalmente en el desarrollo de prácticas.

Se considera que los mecanismos e instrumentos utilizados para recoger información en el proceso de autoevaluación no siempre fueron válidos u oportunos.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso formulado en base a competencias generales y de las especialidades, alineado con los criterios orientadores para la formación inicial docente.
- La Carrera cuenta con instancias de revisión y mejoramiento continuo del perfil de egreso y del plan de estudio. Asimismo, está implementando mecanismos de evaluación diagnóstica y de medición intermedia y final de las competencias del perfil de egreso.
- Si bien el plantel docente responde a las necesidades actuales de los estudiantes, su número aún no permite asegurar el desarrollo de la Carrera ni la realización de actividades académicas distintas de la docencia.

- Aunque la Universidad cuenta con una política de desarrollo y perfeccionamiento docente, a nivel de Carrera no se aprecia un plan de desarrollo propio.
- Aunque la infraestructura y el equipamiento posibilitan, en general, el desarrollo de las actividades de la Carrera, se requiere mejorar las condiciones de espacios de trabajo para académicos, tanto de planta como de jornada parcial, y espacios disponibles para ciertas actividades académicas de los estudiantes.


IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Educación Básica de la Universidad Finis Terrae, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Educación Básica de la Universidad Finis Terrae, impartida en Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 5 años, período que culmina el 21 de noviembre de 2021.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y

el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.

15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación


AMN/PBS/ASB/MFM